



INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO

1.ª Período hábil, lugar y horario.

1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende:

- Para la primera votación: desde el jueves día 9 de octubre hasta el miércoles día 29 de octubre de 2025, ambos inclusive.
- Para la segunda votación, en su caso: el jueves día 6 de noviembre y el viernes día 7 de noviembre de 2025, ambos inclusive¹.

2. El voto anticipado podrá ser emitido en horario de 8:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 19:00 horas en la Secretaría General (Rectorado).

También podrá ser emitido en las Secretarías de los centros y en su horario de apertura del siguiente modo:

- Los electores pertenecientes al sector del personal de los cuerpos docentes, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor y profesorado colaborador: en los centros a los que se encuentren adscritos.
- Los electores pertenecientes al sector del personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente: en los centros en que en los centros a los que se encuentren adscritos. En el supuesto de que no estén destinados en un centro determinado (facultades o escuelas), podrán hacerlo en el centro en el que esté ubicada la mesa en cuyo censo figuren.
- Los electores pertenecientes al sector del estudiantado:
 - o Estudiantes de grado y máster universitario: en los centros².
 - o Estudiantes de doctorado: en el Pabellón de México.
- Los electores pertenecientes al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios: en los centros en que estén ubicados sus puestos de trabajo. En el supuesto de que no

¹ En el supuesto de segunda votación, se sigue el mismo procedimiento establecido en estas Instrucciones y la documentación electoral estará adecuada en su contenido a esta.

² A efectos electorales se consideran centros: las facultades y escuelas, la Escuela Internacional de Posgrado, la Escuela Internacional de Doctorado, y el Centro Internacional.



ANEXO II

estén destinados en un centro determinado (facultades o escuelas), podrán hacerlo en el centro en el que esté ubicada la mesa en cuyo censo figuren.

3. El horario de emisión del voto anticipado se exhibirá en los tabloneros de anuncios de los centros y del Rectorado y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.

2.ª Personal funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado.

1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Jefa de Servicio de Secretaría General.

3. Con el objetivo de favorecer los turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable y la Jefa de Servicio citados podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de tres o cuatro personas funcionarias, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General, en el que deberán constar las firmas de todo el personal funcionario en el que se delega dicha función.

3.ª Emisión del voto anticipado.

1. Antes de la emisión del voto anticipado, el personal funcionario encargado de recibirlo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1.º Comprobarán la identidad del elector mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser originales; se admitirán, aunque estén caducados.

2.º Verificará su inclusión en el censo definitivo del sector y mesa correspondientes.

2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el elector introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su sector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del personal funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y sector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del personal funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.



Es importante no olvidar que el elector debe verificar, en orden a la validez del voto, que no se han pegado dos o más papeletas y que la papeleta se introduce en el sobre pequeño de voto con la franja del color que le corresponde y que este sobre se introduce en el sobre grande de voto anticipado. Si la papeleta se introdujera directamente sin sobre pequeño en el sobre grande de voto anticipado, el voto es nulo.

4.ª Papeletas y sobres.

1. Las papeletas serán de color blanco. Las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector al que se pertenezca, como se indica a continuación:

SECTOR	COLOR
Personal de los cuerpos docentes, profesorado permanente laboral, profesorado contratado doctor y profesorado colaborador	Naranja
Personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente	Amarillo
Estudiantado	Verde
Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	Sepia

2. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General al personal funcionario encargado de recibir el voto anticipado.

5.ª Listas de votantes de voto anticipado.

1. El personal funcionario competente cumplimentará las listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. Deberán utilizarse listas distintas para cada sector.

2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

6.ª Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por la persona funcionaria competente.



7.^a Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia de la persona funcionaria competente para recibirlos.
2. **El día 30 de octubre** y, en caso de segunda votación, el día 10 de noviembre, antes de las 17:00 horas, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas mesas electorales los **sobres cerrados** que contengan los votos anticipados, junto con las listas de votantes de voto anticipado correspondientes.

8.^a Documentación para el personal funcionario encargado del voto anticipado.

1. Al personal funcionario encargado de recibir los votos anticipados se le facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:
 - Estatutos de la Universidad de Sevilla.
 - Reglamento general del régimen electoral de la Universidad de Sevilla.
 - Calendario Electoral.
 - Distribución de las mesas electorales.
 - Papeleta según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
 - Sobres normalizados con bandas de distinto color para los diferentes sectores.
 - Modelos oficiales correspondientes a:
 - o Modelo 1: Lista numerada de votantes de voto anticipado por cada sector.
 - o Modelo 2: Sobre de voto anticipado.
 - o Modelo 3: Acta de recepción de votos anticipados y de listas de votantes de voto anticipado.
 - o Modelo 4: Certificado de voto/no admisión del voto.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

MODELO 1



Mesa electoral n.º: _____ Sector: _____

Ubicada en _____

(En el caso de que en una misma mesa voten sectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada sector)

[illegible]

En Sevilla, a ____ de ____ de 2025

La presente es la página ____ de ____ que componen la lista numerada de votantes con voto anticipado correspondiente a esta mesa y sector.

(sello)

El/La funcionario/a habilitado/a,



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

MODELO 2



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

**ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA
2025**

30 de octubre de 2025 / 10 de noviembre de 2025
(táchese lo que no proceda)

VOTO ANTICIPADO

SECTOR: _____

NOMBRE DEL/DE LA ELECTOR/A:

D.N.I.: _____

FIRMA

NOMBRE DEL/DE LA FUNCIONARIO/A RECEPTOR/A:

FECHA: _____

FIRMA

(sello)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

MODELO 3



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

ACTA DE RECEPCIÓN DE VOTOS ANTICIPADOS Y DE LISTAS DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

Mesa electoral n.º: _____ Sector: _____

Ubicada en _____

(Deberá cumplimentarse por duplicado debiéndose entregar un ejemplar al personal funcionario encargado del voto anticipado como justificante de la entrega de éstos)

Cuando son las. ____ horas y _____ minutos del día ____ de _____ de 2025,
D./D.^a _____,
personal funcionario de la Secretaría _____,
cuya firma aparece también al pie del acta, comparece ante esta mesa electoral y de conformidad con las Instrucciones para la emisión del voto anticipado aprobadas el 25 de septiembre de 2025, hace entrega de (*) _____ sobres que contienen los votos anticipados que han sido depositados en la mencionada Secretaría, así como de las listas numeradas de votantes que han utilizado dicho procedimiento de votación, las cuales se adjuntan a la presente acta.

El/La Presidente/a,
(firma)

Los/as Vocales presentes,
(firma)

El personal funcionario que hace entrega
de los votos anticipados,
(firma)

(*) Indíquese el número de sobres.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

MODELO 4



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

ELECCIÓN A RECTOR O RECTORA 2025

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO (Según proceda)

D. /D.^a _____,

miembro del Sector _____

emitió su voto en la mesa electoral n.º _____ ubicada en _____

Fdo.:

El/La funcionario/a,

D. /D.^a _____,

compareció en la mesa electoral n.º _____ para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

☐	no figurar en el censo
☐	no justificar suficientemente su identidad
☐	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El/La funcionario/a,